

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red urbana en A. T. con canalización subterránea a 25 KV., y estación transformadora «Ronda» en Lérida.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. «Tres de Abril».  
Final de la línea: E. T. «Ronda».  
Término municipal afectado: Lérida.  
Cruzamiento: J. P. de Carreteras, CN-240, kilómetro 94,215.  
Ayuntamiento de Lérida: Paseo de Ronda.  
Tensión de servicio en KV.: 25.  
Longitud: 0,366 kilómetros, cable subterráneo.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio.

#### Estación transformadora

Estación transformadora «Ronda».  
Emplazamiento: Sita en paseo de Ronda, en Lérida.  
Tipo: Subterráneo, un transformador de 160 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—12.724-C.

30126

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.677 R. L. T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Tárrega no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red de A. T. con línea a 11 KV. a E. T. «Amenós», en término municipal de Tárrega.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 38 línea a E. T. «Altet».  
Final de la línea: E. T. «Amenós».  
Término municipal afectado: Tárrega.  
Cruzamientos: C.T.N.E.: Línea telefónica. Ayuntamiento de Tárrega Camino.  
Tensión de servicio en KV.: 11.  
Longitud en kilómetros: 0,340.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.  
Apoyo: Postes de madera y hormigón.

#### Estación transformadora

Estación transformadora «Amenós».  
Emplazamiento: Sita en Altet, término municipal de Tárrega.  
Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 10 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—13.002-C.

30127

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.  
Circuito: Doble.  
Longitud: 2,265 metros.  
Objeto: Suministro de energía al Plan Sur de Pamplona.  
Origen: Derivación del apoyo número 7, cables III y IV, de Pamplona.  
Final: En proximidad C. A. Osasuna.  
Apoyos: Torres metálicas.  
Conductor: Aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados.  
Emplazamiento: Pamplona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el anteproyecto fechado en Pamplona en enero de 1978 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, debiendo presentar la Empresa el oportuno proyecto de ejecución en el plazo de tres meses.

Pamplona, 3 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—6.787-15.

30128

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Berrueza, Sociedad Anónima», domiciliada en calle San Antón, 1, 3.º, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.  
Circuito: Uno.  
Longitud: 6,650 metros.  
Objeto: Sustituir la actual línea a 6 KV., modificando tensión y trazado.  
Origen: Parte del centro de distribución de «Berrueza, Sociedad Anónima», en Los Arcos.  
Final: En el apoyo actual, en el que salen derivaciones a Aguilar de Codés y Aras.  
Apoyos: De hormigón.  
Conductor: Al-ac. de 116,2 milímetros cuadrados.  
Emplazamiento: Los Arcos-Sansol.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968 de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el

Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en marzo de 1978 y suscrito por el Perito Industrial don Laureano Sánchez Casafranca concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 7 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—4.075-D.

**30129** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan (expediente 1.230-A. T.).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en Orense, calle Curros Enríquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Electrificación de la segunda fase del polígono industrial de «San Ciprián de Viñas» mediante:

— Línea aérea de doble circuito, a 20 KV., con origen en el pórtico de la subestación del polígono de 655 metros, de enlace de los circuitos actuales, en conductores LA-110, apoyos metálicos y de hormigón y cadenas de aisladores.

— Línea aérea de un solo circuito a 20 KV., de circunvalación al polígono, de 784 metros, con origen en el pórtico de salida de la subestación, en conductor LA-110, apoyos de hormigón pretensado y cadenas de aisladores.

— Línea general del polígono en canalización subterránea, de un solo circuito de 295 metros, a 20 KV., en cable seco, 20 KV., de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados de aluminio, con origen en la subestación y final en la carretera de acceso al primer tramo, dejando doble canalización para un posible nuevo circuito.

— Línea específica de la segunda fase del polígono, en canalización subterránea, entre los centros de transformación C-V y C-VI, de 924 metros más 243 metros para establecer doble circuito, en cable seco, para 20 KV. de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de aluminio.

— Centros de transformación y maniobra C-V y C-VI del polígono, en caseta, de 400 KVA. cada uno, para las tensiones 20.000/390-220 V.

— Red de baja tensión de 2,2 kilómetros, en cables de haces de 3 por 70 más 1 por 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y aisladores de porcelana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 15 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—6.763-B.

**30130** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente número 1262-A. T.).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en calle Curros Enríquez, 27, de Orense, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del

reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Orense, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de un centro de transformación, línea de media tensión y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación aéreo, sobre apoyo de hormigón, en Pena de Souto, término municipal de Riós, de 25 KVA., 20.000/380-220 V; línea aérea de alimentación a 20 KV., de 1023 metros derivada de la que alimenta al C. T. de Navallo, con final en el C. T. que se autoriza, en conductor LA-30, apoyos de hormigón y cadenas de aisladores de 2-3 elementos «Esa» 1.503; 400 metros de red de baja tensión en conductor LC-28, apoyos de hormigón y aisladores PV-1 y PDV-2. Su finalidad es mejorar la calidad y seguridad del servicio en Pena do Souto (Riós).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, al os efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—6.848-B.

**30131** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 37.618 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo, a 20 KV., González Besada-Muñoz de Grain-Sacramento; longitud, 355 metros.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial.—4.102-D.

**30132** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 38.982 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo interior, de 2 por 250 KVA., 20/0,380 KV., y cable subterráneo de alimentación.

Emplazamiento: La Junquera, San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros de Nalón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/